



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

BOP. N° 2216

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente N° 45/06 caratulado: "s/FORMULA DENUNCIA POR PRESUNTA UTILIZACIÓN DE MEDIOS Y PERSONAL DEL ESTADO PARA PROPAGANDA POLÍTICO-PARTIDARIA", el que se iniciara con motivo de una denuncia formulada por la Sra. Fabiana Orqueda, a través de la cual expone la presunta utilización de recursos materiales y humanos del Estado Provincial para propaganda político-partidaria.

Recepcionada la denuncia se efectuó requerimiento al Sr. Secretario de Medios e Información Pública mediante la Nota F.E. N° 543/06, la que previa solicitud y obtención de prórroga, fue respondida a través de la NOTA N° 3.649/06 LETRA: S.M.E.I.P. de fs. 75/6, a la que se adjuntó la documentación de fs. 73/4; encontrándome con ello en condiciones de emitir opinión respecto a la cuestión aquí investigada.

En tal sentido entiendo pertinente abordar antes de la cuestión de fondo, la referida a la denominación de "gacetillas-notas" que realiza la denunciante respecto al instrumento utilizado por la Secretaría de Medios e Información Pública para la difusión de manifestaciones o actividades de funcionarios, o lo que la misma considera propaganda político-partidaria.

Sobre el particular la Sra. Orqueda manifiesta que las gacetillas enviadas no son tales en sentido técnico, más no funda, al menos adecuadamente, las razones que sustentan su criterio, ni tampoco las que permitan asignarle la calificación de "gacetillas-notas" tal como lo hace.

Sobre el tema, desde la Secretaría de Medios e Información Pública se ha expresado "...que no existe un "modelo" a seguir..." (fs. 75) de "gacetilla".

En síntesis, no encuentro motivos para desestimar el carácter de "gacetilla" atribuido desde la Secretaría de Medios e Información Pública al instrumento a través del cual la misma difunde información sobre manifestaciones y actividades de funcionarios.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
 AUXILIAR
 Secc. Reg. Despacho y Contable
 FISCALIA DE ESTADO

Expuesto lo precedente cabe ahora abordar la cuestión de fondo, y en tal sentido comenzar puntualizando que, en lo sustancial de su presentación, la denunciante en respaldo de sus afirmaciones adjunta como "ANEXO" 4 "gacetillas" supuestamente remitidas por la Secretaría de Medios e Información Pública, en las que ésta efectuaría difusión de manifestaciones y actividades político-partidarias de dos funcionarios del Ejecutivo Provincial -el Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno Dr. Enrique Vallejos, y el Ministro de Salud Dr. Alejandro Guidalevich- y del Diputado Nacional Ricardo Wilder (véase fs. 7/41). Además adjunta un disquete que también contiene las "gacetillas" antes referidas, y cuyo contenido obra en forma impresa a fs. 43/68.

Ante ello, en forma previa a emitir juicio respecto al carácter político-partidario o no de lo difundido, es necesario dejar debidamente aclarado si la difusión efectivamente ha surgido de la Secretaría de Medios e Información Pública como afirma la denunciante.

Al respecto es importante destacar que a la luz de lo informado por el Sr. Secretario de Medios e Información Pública, cabe decir que dos de las "gacetillas" arrimadas -las referidas al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno-, no han sido difundidas por la Secretaría a cargo de aquél.

En efecto el mencionado Secretario en el penúltimo párrafo de su nota afirma:

*"...Por otra parte debo aclarar que **el Gobierno Provincial no tiene contratada cuenta alguna con el proveedor de Ciudad Internet**, por lo que niego que las presuntas gacetillas referidas al Dr. Vallejos hayan sido emanadas por esta Secretaría..."* (el destacado es del suscripto; fs. 76).

Ante tan clara y contundente afirmación, y teniendo en cuenta que las dos "gacetillas" que refieren al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete y Gobierno se han remitido desde una cuenta de correo electrónico suministrada por el proveedor "Ciudad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

3

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Internet" (véase fs. 10; 13; 16; 19; 46; 49; 59; y 61), no cabe otra conclusión que no sea descartar que la difusión de las manifestaciones y actividades del citado funcionario haya sido realizada desde la Secretaría de Medios e Información Pública.

Sentado ello, corresponde ahora sí abordar si las "gacetillas" que refieren al Ministro de Salud Dr. Alejandro Guidalevich, y al Diputado Nacional Dn. Ricardo Wilder constituyen difusión de manifestaciones y actividades político-partidarias.

En cuanto a las del Ministro de Salud debo decir que no observo que sus manifestaciones pueden entenderse como difusión de información político-partidaria, en tanto tal como lo afirma la Secretaría de Medios e Información Pública, las mismas constituyen la respuesta que en defensa de su gestión y más específicamente de la campaña contra la rubéola formula el citado funcionario, ello ante las críticas que efectuara el dirigente justicialista Omar Becerra.

Obsérvese que en este caso, la misma denunciante se limita a decir que en la "gacetilla-nota" difundida "se deslizan consideraciones políticas" (véase fs. 2), y que más adelante la cuestión se fue agravando "...e inclinando, a la difusión estricta de actividades partidarias..." (véase fs. 2); lo que en mi opinión constituye un indicio de que aquélla no ha percibido que la difusión de las manifestaciones del Ministro de Salud realmente encuadraran en la conducta que cuestiona.

Por último, en cuanto a la difusión de las manifestaciones del Diputado Nacional Ricardo Wilder del día 25 de agosto del corriente, debo decir que coincido con la denunciante en cuanto a que constituye difusión de expresiones de carácter político-partidarias, que de ninguna manera debe ser desarrollada desde dependencias de Gobierno.

Sobre esta cuestión, el Sr. Secretario de Medios e Información Pública con alcance general ha manifestado que quiere dejar constancia "...que de ninguna manera de las presuntas gacetillas

ES COPIA FIEL



ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

citadas como prueba, se hace propaganda por un candidato, sino que se trata de información sobre funcionarios y su actividad..." (fs. 75), y más adelante sí puntualmente que "...En relación a la acusación sobre el envío de una gacetilla con declaraciones del Diputado Nacional Ricardo Wilder, la misma se realizó luego de que este parlamentario mantuviera una reunión con integrantes del gabinete provincial donde se analizó la marcha del gobierno y distintas aristas internas del trabajo diario y la ayuda que podría brindar el diputado desde el Congreso de la Nación..." (fs. 75/6).

Sobre el particular, en primer lugar cabe señalar que es posible que no sea adecuado considerar como "propaganda" a la difusión realizada, como en algún caso sostiene la denunciante; pero sí, como ya he manifestado, difusión de expresiones o actividades político-partidarias.

Ello así, en tanto lo que se difunde no son manifestaciones referidas a la gestión de gobierno y/o la ayuda que podría brindar el Diputado Nacional Wilder, sino, al menos algunas de ellas, de carácter claramente político-partidario.

Así, entre otros dichos, se puede leer:

*"...El Diputado Nacional Ricardo Wilder, en conferencia de prensa realizada esta mañana en Río Grande, esbozó los lineamientos que se seguirán, **tanto desde el Partido Unión y Libertad** como desde el Gobierno Provincial, de cara a los tiempos electorales que se avecinan el año próximo..." (el destacado es del suscripto; fs. 55).*

*"...lo leal ante el Gobernador es que aquel que no esté de acuerdo **con la candidatura de Hugo Cocco** 2007, tiene que dar un paso al costado..." (el destacado es del suscripto; fs. 55/6).*

*"...En tanto en lo estrictamente partidario, Wilder dijo que en el PUL "estamos trabajando intensamente". Al respecto señaló que en los próximos días se realizará **una reunión del Consejo Directivo y posteriormente del Congreso partidario, para***



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

5

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

delinear la política con miras al 2007." (el destacado es del original y el subrayado del suscripto; fs. 56).

En síntesis, es mi opinión que a través de la gacetilla de fs. 55/6 se han difundido manifestaciones del Diputado Nacional Ricardo Wilder de claro contenido político-partidario, cuando por esto último no correspondía.

Ante ello se hace necesario hacer saber al Sr. Secretario de Medios e Información Pública que deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de evitar la reiteración de situaciones como la antes puntualizada; como así también emprender las acciones pertinentes a fin de determinar responsabilidades por la irregularidad acaecida.

Asimismo, ante la eventualidad de perjuicio fiscal, el presente dictamen será puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de que adopte las acciones que estime corresponder, remitiéndole a tal fin copia autenticada del mismo, como así también de las presentes actuaciones.

Por último, excediendo lo que ha constituido el objeto de la denuncia de la Sra. Orqueda, en atención a la afirmación de la misma de que se encuentra elaborando una acción judicial por mora en el suministro de información solicitada invocando la ley provincial N° 653, le recuerdo al Sr. Secretario de Medios e Información Pública el contenido del artículo 10° de la citada ley que dice:

"Responsabilidades. El funcionario público responsable que en forma arbitraria o sin razón justificada obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, niegue su entrega o el acceso a las fuentes, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, es considerado incurso en falta grave, iniciándose en forma inmediata las acciones administrativas pertinentes."

Para finalizar, sólo resta señalar que a fin de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del

presente deberá notificarse al Sr. Secretario de Medios e Información Pública; al Tribunal de Cuentas a través de su Presidente; y a la denunciante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 25 /06.-

Ushuaia, 23 OCT. 2006


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO